



Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003

SAN ISIDRO, 09 ENE. 2006

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

**VISTO:** El Informe N° 184-2005-17-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y las Resoluciones de Alcaldía N° 109-2001-ALC/MSI y N° 156-2001-ALC/MSI, que conformó el Comité Permanente de Prevención de Riesgos de Trabajo en la Municipalidad de San Isidro, con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales

### CONSIDERANDO:

Que, conforme señala la Constitución Política del Perú en su artículo 7°, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en cualquier ámbito incluido el laboral;

Que, la seguridad y salud en el trabajo es una condición básica para la protección social y el desarrollo de las relaciones de trabajo decentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2001-TR se constituyó una Comisión Multisectorial, encargada de elaborar un proyecto de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2005-TR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de Setiembre del presente año, se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el objetivo del citado Reglamento es propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral.

Que, mediante Oficio s/n de fecha 29 de Noviembre del presente año, el Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI ha nombrado a sus cuatro representantes sindicalizados que integrarán el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.





Municipalidad  
de San Isidro

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro como consecuencia de la actividad laboral, el mismo que estará constituido por los siguientes funcionarios y representantes de los trabajadores:

- Gerente de Recursos Humanos;
- Gerente de Logística y Servicios Generales;
- Gerente de Seguridad Ciudadana;
- Subgerente de Defensa Civil;
- Sra. Alicia del Pilar Ruiz Perea;
- Sr. Adolfo Arpi Huaracallo;
- Sr. Ceferino Ccama Condori; y,
- Sr. Leocadio Llamota Chalco.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones de Alcaldía N° 109-2001-ALC/MSI de fecha 31MAY.2001 y N° 156-2001-ALC/MSI de fecha 24SET.2001.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



JORGE SALMON JORDAN

ALCALDE

